



Fundación

ABOGACÍA ESPAÑOLA

## **Informe de la Visita a Marruecos**

(29 de enero-3 de febrero de 2018)

Durante la visita a Marruecos se ha seguido la agenda programada sin ningún tipo de incidente, incluidas las visitas a las personas españolas en tres Centros Penitenciarios. La estructura de la agenda ha permitido contar en cada ciudad visitada con la información suministrada por los Cónsules Generales y los funcionarios de los Consulados encargados de la atención a los españoles presos; los Colegios de Abogados a través de sus Decanos y Juntas de Gobierno; los Franciscanos que desde la pastoral penitenciaria conocen esta realidad desde hace años; la Dirección de cada Centro Penitenciario visitado; y por supuesto, a través de los testimonios de los propios españoles en prisión. Esta coyuntura nos ha permitido recabar información y comprender la realidad que atraviesan los españoles presos, desde distintos enfoques.

En Marruecos hay 17 Colegios de Abogados, coordinados por la Asociación de Colegios de Abogados de Marruecos (Association des Barreaux du Maroc), órgano homólogo al CGAE. La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión y la estructura de los Colegios es parecida a la nuestra con la figura del Decanato y la Junta de Gobierno. La Asistencia Jurídica Gratuita era asumida hasta hace poco tiempo por todos los abogados y abogadas en ejercicio, sin contraprestación económica. Recientemente ha sido aprobada una ley según la cual la designación para cubrir la asistencia jurídica gratuita ya no es obligatoria y se remunera con una retribución salarial de carácter simbólico. En la jurisdicción penal no es preceptiva la designación de abogado de oficio hasta la celebración del juicio en segunda instancia (a no ser que la pena correspondiente al delito sea superior a 10 años de prisión, en cuyo caso se podría designar abogado de oficio en el momento de la celebración del juicio de instrucción).

En relación con la situación de los españoles presos, la declaración en Policía tras la detención se lleva a cabo sin presencia de abogado y son habituales las quejas en relación a la calidad del servicio prestado por los traductores jurados. Como ya se ha comentado, en el juicio de Instrucción no es preceptiva la intervención de letrado, por lo que quien no contrata a un abogado particular, puede defenderse solo en ese primer juicio. La contratación de un abogado particular se calcula en torno a los 3.000€.

Dos de los requisitos principales para solicitar el traslado a España para terminar de cumplir la pena en un Centro Penitenciario español en virtud del Convenio bilateral entre España y Marruecos sobre traslados, son: 1) tener sentencia firme y 2) presentar un certificado de insolvencia (para justificar que no se puede hacer frente a la multa de Aduanas). El acuerdo de traslado debe ser aprobado por Marruecos y por España. Marruecos no suele concederlo antes del primer año en prisión y muestra resistencia en los casos de marroquíes que han adquirido la nacionalidad española, por considerarlos marroquíes. Además, la Fiscalía recurre las resoluciones por defecto, lo que retrasa bastante los procedimientos y el acceso a la solicitud de traslado de los españoles presos, que tienen que esperar mucho tiempo hasta obtener la firmeza de su sentencia.

En el momento de la visita, más del 50% de los españoles presos en Marruecos se encontraban cumpliendo sus penas en los Centros Penitenciarios de Tánger, Tetuán y Rabat, motivo por el que han sido visitadas estas tres ciudades. En el momento de la elaboración del diagnóstico, se cuantificaban 88 españoles cumpliendo condena en Marruecos. La práctica totalidad están vinculados al delito de tráfico de drogas. Su edad media se sitúa entre los 25 y 40 años. En el momento de la visita solo nos encontramos con una mujer española, que había sido detenida el día anterior.

Si bien a nivel físico y psicológico se les ha encontrado bastante bien, llama la atención la desprotección en términos de defensa y la sensación de desconfianza que tienen en el sistema de justicia. En cuanto a las condiciones en prisión, la ayuda económica y el apoyo del Consulado hace más llevadera su situación. Geográficamente, quienes se encuentran cumpliendo condena en Tánger y Tetuán, ven más factible las visitas de sus seres queridos, si bien para muchas de las familias el hecho de hacer ese desplazamiento no carece de dificultades. En este sentido el hecho de que la Administración penitenciaria marroquí respete este criterio geográfico en la mayor parte de los casos, es uno de los pilares para los españoles presos en Marruecos. Otra realidad identificada es que la mayor parte de los españoles presos en Marruecos son ceutís, o marroquíes que han optado a la nacionalidad española. Si bien los Consulados de España atienden a todos los españoles de la misma manera, en ocasiones la Administración marroquí no reconoce como españoles a las personas nacidas en Marruecos o bien a quien tiene un nombre árabe y habla este idioma.

A nivel político, a través de la información recabada en las distintas reuniones, podemos concluir que Marruecos atraviesa un momento de cambio e interés en la modernización de su sistema de justicia. A nivel penitenciario, y en lo que se refiere al intercambio entre España y Marruecos, se han ejecutado proyectos de cooperación jurídica entre Instituciones Penitenciarias

de España y Marruecos a través de programas de intercambio, y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo ha financiado proyectos de formación al funcionariado de prisiones en materia de respeto a los Derechos Humanos.

Como Abogacía, hemos aprovechado los intercambios con nuestros colegas en los Colegios de Abogados para poner en común nuestras respectivas formas de gestionar el sistema de Justicia Gratuita a través de las figuras de los abogados y abogadas de oficio. También hemos tenido oportunidad de compartir con ellos las especialidades de algunos turnos como el de extranjería y penitenciario. De estas conversaciones ha surgido su solicitud expresa de firmar Convenios de colaboración con el CGAE y la Fundación, en materia de intercambio de buenas prácticas en materia de Justicia Gratuita.

En este contexto, se ha propuesto la firma de un Convenio marco de colaboración entre el Consejo y la Asociación de Colegios de Abogados Marroquíes. De manera complementaria, y teniendo en cuenta que Tetuán es la ciudad con más españoles presos en Marruecos (34 personas), se propone poner en marcha un proyecto entre la Fundación y el Colegio de Abogados de Tetuán en materia de derecho penitenciario y atención a los españoles presos. Se trataría en cualquier caso, de propiciar que las personas españolas presas puedan optar a su derecho a una defensa digna. Este tipo de colaboración en la ciudad de Tetuán, se ve favorecida por fuertes vínculos culturales e históricos, ya que Tetuán fue capital del protectorado español de Marruecos entre 1913 y 1956. En este sentido, es habitual por ejemplo que los tetuanís hablen español, lo que sin duda facilitaría el intercambio de experiencias en visitas programadas a Colegios de Abogados en España.

El Ministerio de Justicia marroquí no solo ha respaldado este tipo de colaboración entre las dos Abogacías (española y marroquí), sino que ha manifestado expresamente su interés en participar y colaborar con la Abogacía Española. A título de ejemplo, el Consejero del Ministro de Justicia marroquí acompañó a la delegación a la reunión con el Decano del Colegio de Abogados de Rabat y Vicepresidente de la Asociación de Colegios de Abogados marroquíes, y el mismo mensaje fue transmitido por el Delegado General de la Administración Penitenciaria.

En este contexto, las líneas de trabajo que se proponen son las siguientes:

- La firma de un Convenio entre la Abogacía Española y la Abogacía Marroquí (en curso)
- Puesta en marcha de un proyecto de intercambio y colaboración entre Abogacías para la implementación de un modelo de Justicia Gratuita en Marruecos.

- Puesta en marcha de un turno de oficio específico para españoles presos en Tetuán, a través de un acuerdo de colaboración entre la Fundación Abogacía y el Colegio de Abogados de Tetuán.
- Impulso del desarrollo del derecho penitenciario a través de formaciones y acciones específicas en colaboración con el Ministerio de Justicia.
- Estudio de viabilidad sobre la obtención de financiación/colaboración de AECID a través de programas vinculados al Acceso a la Justicia.

La visita a Marruecos se ha podido llevar a cabo gracias al apoyo y la colaboración de la Dirección General de Protección Consular y a la labor de intermediación del Juez de Enlace marroquí con el Ministerio de Justicia marroquí. La delegación de la Fundación se ha sentido muy bien acogida en todo momento, tanto por parte de los Consulados Generales de España en Tánger, Tetuán y Rabat, y la Embajada de España, como por parte del Ministerio de Justicia marroquí e Instituciones Penitenciarias. El apoyo prestado por la Embajada de España en Marruecos ha contribuido de manera especial al buen desarrollo de la misión y a que se haya recibido en todo momento a la delegación con ánimo colaborador.

**Anexo I**, Agenda.

**Anexo II**, Documento con la identificación y situación personal de cada uno de los españoles visitados, presos en Marruecos (confidencial).